

17351

RESOLUCION de 2 de mayo de 1984, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.580 la llave pipa, 14 milímetros, marca «Sibille», referencia MS-20, importada de Francia y presentada por la Empresa «Segurinsa, Sociedad Limitada», de Barcelona.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de la llave pipa, 14 milímetros, marca «Sibille», referencia MS-20, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la herramienta manual llave pipa, 14 milímetros, marca «Sibille», referencia MS-20, presentada por la Empresa «Segurinsa, S. L.», con domicilio en Barcelona, 13, calle Nápoles, números 82-92, apartado de correos 8.088, que la importa de Francia, donde es fabricada por su representada la Firma «Ateliers Sibille & Cie», de Bourg-La Reine, como herramienta manual dotada de aislamiento de seguridad para ser utilizada en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión.

Segundo.—Cada herramienta manual aislada de dichas marca, referencia y medida llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia con la siguiente inscripción: M. T., Homol. 1.580, de 2-5-84, 1.000 voltios.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-26 de «Aislamiento de seguridad de las herramientas manuales utilizadas en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión», aprobada por resolución de 30 de septiembre de 1981.

Madrid, 2 de mayo de 1984.—El Director general, Francisco José García Zapata.

17352

RESOLUCION de 2 de mayo de 1984, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.578 la llave pipa, 21 milímetros, marca «Isofor», referencia 905, fabricada y presentada por la Empresa «Isofor, S. A.», de Figueras (Gerona).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de la llave pipa, 21 milímetros, referencia 905, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la llave pipa, 21 milímetros, marca «Isofor», referencia 905, fabricada y presentada por la Empresa «Isofor, S. A.», con domicilio en Figueras (Gerona), carretera nacional II, kilómetro 759,2, zona San Pablo de la Calzada, apartado 125, como herramienta manual dotada de aislamiento de seguridad para ser utilizada en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión.

Segundo.—Cada llave pipa de dichas marca, referencia y medida llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: M. T., Homologación 1.578, 2-5-84, 1.000 voltios.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-26 de «Aislamiento de seguridad de las herramientas manuales utilizadas en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión», aprobada por resolución de 30 de septiembre de 1981.

Madrid, 2 de mayo de 1984.—El Director general, Francisco José García Zapata.

17353

RESOLUCION de 2 de mayo de 1984, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.579 la llave pipa, 32 milímetros, marca «Isofor», referencia 905, fabricada y presentada por la Empresa «Isofor, S. A.», de Figueras (Gerona).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de la llave pipa, 32 milímetros, referencia 905, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974,

sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la llave pipa, 32 milímetros, marca «Isofor», referencia 905, fabricada y presentada por la Empresa «Isofor, S. A.», con domicilio en Figueras (Gerona), carretera nacional II, kilómetro 759,2, zona San Pablo de la Calzada, apartado 125, como herramienta manual dotada de aislamiento de seguridad para ser utilizada en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión.

Segundo.—Cada llave pipa de dichas marca, referencia y medida llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: M. T., Homologación 1.579, 2-5-84, 1.000 voltios.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-26 de «Aislamiento de seguridad de las herramientas manuales utilizadas en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión», aprobada por resolución de 30 de septiembre de 1981.

Madrid, 2 de mayo de 1984.—El Director general, Francisco José García Zapata.

17354

RESOLUCION de 12 de junio de 1984, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de la Empresa «Buhler-Miag, S. A.».

Visto el texto del Convenio Colectivo de la Empresa «Buhler-Miag, S. A.», recibido en esta Dirección General de Trabajo con fecha 9 de mayo de 1984, suscrito por las representaciones de la Empresa y de los trabajadores con fecha 24 de abril de 1984, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3, del Estatuto de los Trabajadores, Ley 8/1980, de 10 de marzo, y artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro de Convenios Colectivos de Trabajo,

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección General, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Remitir el texto original del Convenio al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Tercero.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 12 de junio de 1984.—El Director general, Francisco José García Zapata.

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA
"BUHLER-MIAG, S.A., S.A.D. ANMA."

1. JORNADA DE TRABAJO

De acuerdo con lo ya pactado en el Convenio Colectivo de la Empresa de 1983, la jornada de trabajo para 1984 será de 1826 horas con 27 minutos de trabajo efectivo en cómputo anual, distribuidas conforme al calendario laboral adjunto y manteniéndose el mismo horario de trabajo que regía en 1983, excepto el sábado de recuperación día 3 de noviembre cuya jornada será de 8 horas con 45 minutos de trabajo efectivo.

2. SALARIOS

A partir de la entrada en vigor del presente Convenio las retribuciones del personal de BUHLER-MIAG, S.A. percibidas durante el año 1983, serán incrementadas en la siguiente forma:

3. PERSONAL DE FABRICACION Y MONTAJE
(excluidos Jefes Montadores).

Jefe de Equipo	5.520'—	ptas. brutas mensuales.
Oficial 1ª A	5.381'—	" " " "
Oficial 1ª B	5.300'—	" " " "
Oficial 1ª C	5.265'—	" " " "
Oficial 2ª	5.230'—	" " " "